



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00233908-NEU-DESP#MS-PAGO SUBROG. DRA. ALESON MARCELA JIMENA. HTAL. EL CHOLAR.-

VISTO:

El EX-2020-00233908-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por Subrogancia a favor de la agente **MARCELA JIMENA ALESON**, Médica General del Hospital El Cholar, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria III;

Que la agente **ALESON** fue designada por Disposición Interna N° 07/20 como Directora a cargo del Hospital El Cholar dependiente de Jefatura Zona Sanitaria III, a partir del día 06 de Agosto y hasta el 03 de Diciembre de 2020, cubriendo la ausencia por Artículo 59° a) de la Ley 3118, de la agente VIRGINIA YANET ENRIQUEZ (Legajo N° 3946 - CUIL 27-31528333-2 – Categoría PF1);

Que la bonificación por Responsabilidad del Cargo para ocupar el puesto de Directora a cargo del Hospital, se encuentra excluido del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que el Decreto N° 696/18, se reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en el Artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del C.C.T, debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 0188/19 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 07/20, emitida por la Dirección del Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE el pago por Subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley de Remuneraciones 2265, a favor de la agente **MARCELA JIMENA ALESON** (Legajo N° 9021 - CUIL N° 27-29947012-7 - Categoría PF1), “Médico General (M1G), secuencia 0005”, como Directora a cargo del Hospital El Cholar, Complejidad III (DH3), secuencia 0001, a partir del día 06 de Agosto y hasta 03 de Diciembre de 2020, cubriendo la ausencia por Artículo 59° a) de la Ley 3118, de la agente VIRGINIA YANET ENRIQUEZ (Legajo N° 3946 - CUIL 27-31528333-2 – Categoría PF1), con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.5005 % relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.33 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.